CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) con domicilio en la calle Oliva N° 299 esq. Chile 4° piso de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. **JORGE LUÍS SCHREINER MARENGO**, en adelante **El CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **DISTINCIÓN de TERESITA ESTHER FÁTIMA CHAVES DE RICCIARDI**, representada en este acto por la citada, en adelante **El CONTRATADO**, con domicilio en la Avda. Carlos A. López Nº 2341 de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Limpiezas del local sede de la CNV, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.---------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El CONTRATANTE y El CONTRATADO, en adelante también llamadas las partes, con relación a la prestación del servicio de limpieza del local de la CNV.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del contrato.----------
b. El Anexo 2 – Formulario de Carta/Oferta presentado por El CONTRATADO y aceptada por El CONTRATANTE.----------
c. Los Anexos 1 y 3 de la carta de invitación del llamado.----------
d. La Resolución de Adjudicación.----------
e. El Anexo del presente contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: CARÁCTER DEL CONTRATO

3.1 El presente Contrato es de carácter netamente civil, no genera otros derechos y obligaciones que los expresados en el mismo. La eventual imprevisión de sus Cláusulas para la ampliación de los casos específicos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil.----------

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de limpieza integral, el cual deberá sujetarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 3 del llamado a Contratación Directa.----------

4.2 El lugar de prestación del servicio, la frecuencia y los trabajos específicos a realizar se encuentran indicados en el Anexo del presente contrato, el que firmado por las partes forman parte integral del presente contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

5.1 Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del llamado.----------

5.2 Todos los servicios de limpieza deberán ser prestados por El CONTRATADO, en el sentido de asegurar los estándares de calidad.----------

5.3 El CONTRATADO deberá proveer el número necesario de empleados para el buen cumplimiento de las labores, los que deberán estar debidamente capacitados. El horario en que la limpieza será realizada está indicado en el Anexo del presente contrato y sujeto a modificaciones periódicas conforme lo requieran las necesidades del CONTRATANTE.----------

5.4 El CONTRATADO deberá proporcionar a su costa los elementos, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad. Asimismo, deberá proveer uniformes y otros elementos de uso personal de los empleados encargados de realizar el trabajo, quienes estarán al servicio del CONTRATADO y bajo su dependencia exclusiva.----------

5.5 Al inicio del contrato el CONTRATADO deberá notificar al CONTRATANTE la nómina del personal autorizado para la prestación del servicio. El mismo procedimiento se utilizará en el caso de sustitución de personal. Las notificaciones de la nómina de personal y cambio de personal deberán estar acompañadas de las copias de los respectivos documentos personales. Además, el CONTRATANTE por razones de seguridad podrá solicitar otros datos y referencias que considere necesarios.----------

5.6 El personal designado por el CONTRATADO para la prestación de servicios, deberá estar asegurado en el Instituto de Previsión Social, el cumplimiento de dicho requisito será verificado con la

fotocopia, autenticada por escribanía, de la planilla de aportes que el CONTRATADO deberá remitir al CONTRATANTE cuando ésta la solicite.----------

5.7 Los empleados del CONTRATADO deberán en todo momento demostrar puntualidad en el servicio, cumplimiento de las labores especificadas en el Anexo del presente contrato, en forma eficiente, ordenada y en tiempo razonable, además de guardar discreción y respeto hacia los empleados y directivos del CONTRATANTE.----------

5.8 El personal designado por el CONTRATADO para la prestación del servicio de limpieza deberá firmar una planilla de asistencia diaria (entrada y salida), dicha planilla será proveída por el CONTRATANTE.----------

5.9 El CONTRATADO responde ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de los servicios contratados aún cuando mediasen huelgas, paros, u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor debiendo prever los eventuales inconvenientes.----------

5.10 La inasistencia del personal de limpieza será sancionada con un descuento por cada día de ausencia en el mes, el cual será calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{C}{H} \times A$$

Donde:

D: descuento

C: costo mensual del servicio

H: días hábiles laborales en el mes

A: cantidad de días de ausencia en el mes

El monto resultante del descuento será deducido del costo mensual del servicio para su correspondiente facturación.----------

CLÁUSULA SEXTA: TARIFAS DEL SERVICIO Y COBRANZAS

6.1 El CONTRATANTE abonará al CONTRATADO la suma de Gs. 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil), mensuales IVA incluido, por la retribución de los servicios contratados, materiales, equipos, productos, implementos y elementos de limpieza utilizados.----------

6.2 El CONTRATANTE deberá abonar el precio mensual estipulado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de presentada la correspondiente factura o de conformidad a las transferencias de recursos recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

6.3 Los precios facturados por El CONTRATADO por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Planilla de Precios, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en este Contrato.--

6.4 Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Contribución sobre contratos suscriptos establecido en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y modificado por la Ley Nº 3.439/07.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados están sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 meses, y regirá desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2014 siempre y cuando EL CONTRATANTE cuente con las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.----------

CLÁUSULA NOVENA: PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El Contratado presentará una Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, conforme lo establece el art. 36º inc. 4 y el art. 81º del Decreto 21909/03, a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato conforme lo establece el art. 39º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO Y DEL CONTRATANTE.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATADO** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere decidido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-------

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **CONTRATADO** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d. Grave negligencia del **CONTRATADO** en el cumplimiento del contrato.----------

e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f. Incumplimiento del **CONTRATADO** de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------

g. Si el servicio no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la contratación y las características indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATADO**.----------

h. Si el servicio prestado por el CONTRATADO no reúne los estándares de calidad requeridos, el **CONTRATANTE** hará los reclamos pertinentes vía nota al **CONTRATADO**. Si en un periodo de tres meses se llegaren a realizar tres reclamos y la calidad del servicio prestado no se incrementa será suficiente motivo de rescisión del presente contrato.----------

10.2 El presente contrato podrá ser rescindido de pleno derecho, si cualquiera de las partes deja de cumplir las obligaciones estipuladas en este instrumento.----------

10.3 Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATADO,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATADO** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

10.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

10.5 Si el **CONTRATADO** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.6 El CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato si comprobare que El CONTRATANTE ha incumplido cualquiera de sus cláusulas.----------

10.7 Cualquiera de las partes sin motivo alguno, podrá rescindir unilateralmente el contrato mediando solamente un preaviso de 60 (sesenta) días corridos antes a la otra parte mediante notificación escrita previa, así como si el **CONTRATANTE** por razones presupuestarias no disponga de las partidas correspondientes al rubro imputado, para el pago al **CONTRATADO**, ya sea en el presente o en los siguientes ejercicios fiscales.----------

10.8 Si cualquiera de las partes se encontrase impedida de prestar o recibir los servicios previstos en el presente Contrato, por un plazo mayor a 30 (treinta) días, debido a decisión del Gobierno o por causas de fuerza mayor (guerra, convulsión civil interna, desastre natural, cualquiera de ellos que imposibilite prestar o recibir el Servicio), el presente Contrato puede ser terminado inmediatamente, sin la anticipación prevista, mediante notificación escrita previa, sin incurrir en ninguna responsabilidad legal para cualquiera de las partes.----------

10.9 La Terminación de Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.10 Si cualquiera de las partes solicitara concurso de acreedores o declaración de quiebra, otorgará derechos a la otra de terminar el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo de vigencia.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATADO.**----------
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

12.1 El CONTRATADO responde de todas las consecuencias civiles, laborales y penales emergentes de la prestación de los servicios especificados en el presente contrato, tanto en relación a sus empleados como a LA EMPRESA y/o en relación a terceros y en ningún caso se entenderá que existe relación de dependencia entre el personal del CONTRATADO y del CONTRATANTE, o que dicho personal actúa por instrucciones y órdenes del CONTRATANTE. A todos los efectos emergentes del presente contrato El CONTRATADO asume los deberes y obligaciones del empleador.----------

12.2 Los derechos y obligaciones del presente Contrato no podrán ser cedidos o transferidos por cualquiera de las partes, sin previo y expreso consentimiento de la otra. Asimismo queda expresamente prohibida la sublocación del servicio.----------

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

13.1 Cualquier cambio en el domicilio constituido deberá ser comunicado a la otra parte. Ambas partes acuerdan que las comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato serán realizadas por escrito con acuse de recibo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE DIRIMIR CONTROVERSIAS

14.1 Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación o validez y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes, a los tribunales ordinarios de Asunción, Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

14.2 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares especificados en el encabezamiento del presente contrato, dónde las partes deberán cursarse todas las comunicaciones relativas al mismo, las cuáles deberán efectuarse por escrito.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

Los domicilios fijados por las partes en el presente contrato son reputados especiales y las notificaciones que se apliquen en los mismos serán válidas hasta que no se comunique por escrito el cambio de los mismos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El CONTRATANTE y el CONTRATADO declaran bajo juramento que los datos consignados en este contrato son reales y completos, haciéndose responsables penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de la totalidad de los mismos.----------

Conforme las partes de las Cláusulas y Condiciones precedentemente expresadas, firman el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paguay, a los cuatro..... días del mes de junio... del año 2012.----------

POR EL CONTRATADO:
DISTINCIÓN

FIRMA:.....
TERESITA E. CHAVES DE RICCIARDI

Distinción Asunción Paraguay Servicios de Limpieza y Jardinería

POR EL CONTRATANTE:
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FIRMA:.....
JORGE LUIS SCHREINER MARENGO

COMISION NACIONAL DE VALORES Asunción - Paraguay

ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (EL CONTRATANTE) Y LA EMPRESA DISTINCIÓN DE TERESITA ESTHER CHAVES DE RICCIARDI (EL CONTRATADO)

PRIMERA: El presente Anexo comprende la prestación de servicios de limpieza del local del CONTRATANTE, ubicado en el cuarto piso del edificio del Ex Banco Finamérica, dirección: Oliva N° 299 esq. Chile.----------

SEGUNDA: Los detalles de los trabajos de limpieza y mantenimiento a realizar así como las frecuencias se especifican a continuación:----------

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR:

DIARIAMENTE

- ✓ Limpieza, desinfección y desodorización de pisos y sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos, azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y grifería en general.
- ✓ Limpieza, desinfección y desodorización de cocina: incluye limpieza de pisos, mesa, mesada, muebles y enseres de cocina.
- ✓ Limpieza y desempolvado de muebles y enseres de oficina: escritorios, sillas, sillones, armarios, mesas, mesitas.
- ✓ Limpieza externa de equipos: computadoras, impresoras, calculadoras, teléfonos.
- ✓ Aspirado de alfombras de todas las oficinas y pasillos de circulación.
- ✓ Limpieza de escalera del 4º piso.
- ✓ Recolección y embolse de residuos de todas las oficinas, sanitarios y cocina.
- ✓ Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de todas las oficinas, sanitarios y cocina.
- ✓ Desodorización de ambientes

SEMANALMENTE

- ✓ Limpieza profunda de vidrios por dentro y por fuera: ventanales, mamparas y puertas de vidrio).
- ✓ Limpieza profunda de mamparas y puertas de madera.
- ✓ Limpieza de techo, cielo raso y artefactos de iluminación.

TRIMESTRALMENTE

- ✓ Lavado, secado, desodorización y desinfección de sillones.
- ✓ Lavado, secado, desodorización, desinfección y planchado de cortinas de todas las oficinas.
- ✓ Lavado, secado, desodorización, desinfección de alfombras.

El lavado y secado de alfombras y sillones se realizará en el local de la Institución, las cortinas deberán ser retiradas de la Institución para el lavado, secado y planchado correspondiente.

TERCERA: El CONTRATADO proveerá de ..1....(..un..) personal/es para la realización de las tareas diarias de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 15:00 (3 horas).----------

Igualmente, proveerá de ...1.... (..un...) personal/es adicional/es para la limpieza a ser realizada semanal y trimestralmente.----------

CUARTA: Todo servicio que no esté tipificado en el presente contrato será presupuestado individualmente y una vez aprobado será ejecutado y facturado por separado.----------

POR EL CONTRATADO:
DISTINCIÓN

FIRMA:.....
TERESITA E. CHAVES DE RICCIARDI

Distinción
Asunción
Paraguay
Servicios de Limpieza y Jardinería

POR EL CONTRATANTE:
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FIRMA:.....
JORGE LUIS SCHEINER MARENGO

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay